49200

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 2107 del 27 de Agosto de 2013 expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada la **FUNDACION REHABILITACIÓN INTEGRAL,** Identificada con NIT N° 900.085.882-9 con domicilio en la ciudad de Santa Marta, carrera 3 No 18-27 Barrio Rodadero, Departamento del Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual se encuentra vigente a la fecha.

Que de conformidad con el acta No. 001 de fecha del 01 de agosto de 2013, se constituyó la **FUNDACION REHABILITACIÓN INTEGRAL**, en su articulo 4 el objeto social a desarrollar de la institución quedó de la siguiente manera;

General:

PROPENDER LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION, CURACION Y REHABILITACION EN SALUD.

Específicos:

1. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS Y SU FAMILIA BUSCANDO PROGRAMAS DE EDUCACION, PREVENCION Y PROMOCION EN SALUD, ATENCION EN SALUD Y REHABILITACION. 2. LOGRAR LAS NOSOLOGIAS DE LAS PATOLOGIAS NEUROLOGICAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVES DE PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD. 3. PROPENDER POR EL MANTENIMIENTO DE NIVELES OPTIMOS DE SALUD MENTAL EN LA POBLACION DEL MAGDALENA. 4. REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA, PROMOCION Y PREVENCION PARA LA TERCERA EDAD Y ACTIVIDADES DE REHABILITACION. 5. PRESTAR ASESORIA DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 6. IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES TENIENTES A ALIVIAR EL DOLOR CRONICO. 7. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A OTRAS ENTIDADES, ASESORIAS Y EJECUCION DE SERVICIOS. 8. SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR ELEMENTOS PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION EN SALUD. ACTIVIDADES. 1. INVESTIGAR LA REALIDAD SOCIOECONOMICA, DE SALUBRIDAD, DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LA REGION PARA OBTENER UN DIAGNOSTICO DE LA REALIDAD SOCIAL. 2. REALIZAR PROYECTOS ESPECIFICOS EN SALUD EN CADA UNA DE LAS POBLACIONES DEL DEPARTAMENTO QUE CONLLEVE AL DISEÑO DE PLANES DE DESARROLLO EN SALUD. 3. AGENCIAR CAPACITACIÓN PARA LA COMUNIDAD MEDIANTE CONFERENCIAS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS ENCAMINADOS A LA FORMACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS QUE PROMUEVAN LA SALUD. 4. OFRECER ENTRENAMIENTO A LOS

GRUPOS ETEREOS Y SEGUN CUADROS PATOLOGICOS ESPECIFICOS MEDIANTE CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES, SEMINARIOS Y BRIGADAS. 5. PRESENTAR AL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, A MANERA DE SUGERENCIAS, FORMULAS Y MECANISMOS PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA Y CONDICIONES DE SALUD EN LA REGION. 6. ESTABLECER CONTACTO CON ORGANISMOS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PUEDAN OFRECER COOPERACION PARA EL ÉXITO DE LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION. 7. BRINDAR A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD APOYO EN LAS AREAS DE REHABILITACION FISICA, MENTAL, SOCIAL, NEUROLOGICA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR. 8. ESTABLECER CONTRATOS Y ACUERDOS CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADECUACION Y/O APROVISIONAMIENTOS DE MEDIOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. 9. LA FUNDACION PODRA VENDER, COMERCIALIZAR, PREPARAR ALIMENTOS E IGUALMENTE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RESTAURANTES ESCOLARES Y COMUNITARIOS ENTRE OTROS. REALIZAR CONTRATACIONES CON ENTIDADES DEL ESTADO QUE APUNTEN A CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, MUJERES, LA FAMILIA Y LA POBLACION DESPLAZADA EN GENERAL Y VULNERABLE. 10. PROMOVER, FOMENTAR Y GESTIONAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES ALREDEDOR DE POBLACION DE MENORES, JOVENES, MUJERES Y ANCIANOS. 11. PROYECTAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS FAMILIAS URBANAS, RURALES, INDIGENAS, ETNICAS; DE ALTE VULNERABILIDAD Y COMUNIDAD EN GENERAL, CON ESPECIAL PRIORIDAD A LAS FAMILIAS CON MENORES TRABAJADORES, INFRACTORES, EN SITUACION DE PELIGRO, DISCAPACITADOS, DESPLAZADOS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO. 12. DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACION A LA FAMILIA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, APLICANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA POLITICA NACIONAL, CONSTITUCION NACIONAL, EN BUSCA DE LA ARMONIA Y UNIDAD FAMILIAR, Y SOCIAL. 13. GESTIONAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL RECURSOS, ESFUERZOS Y VOLUNTADES ALREDEDOR DE CREAR CONDICIONES PARA QUE LA FAMILIA SEA SUJETOS DE DERECHOS Y EN CONSECUENCIA EXISTA UN POSICIONAMIENTO EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL. 14. DESARROLLAR ENCUENTROS DE REDES FAMILIARES, SOCIALES E INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS EXPERIENCIAS Y ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COOPERACION Y SOLIDARIDAD. 15. EFECTUAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASESORIAS, CONSULTORIAS E INVESTIGACION EN EL AMBITO SOCIAL Y FAMILIAR CON ENFASIS EN EDUCACION, SALUD, MEDIO AMBIENTE Y LABORAL DESARROLLANDOLOS CON ENFOQUE PREVENTIVO, DE PROMOCION Y TERAPEUTICO, ASISTENCIAL, DE REHABILITACION Y RESOCIALIZACION. 16. REALIZAR PLANES Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ARMONICO FAMILIAR DIRIGIDOS EN ENFASIS A LA MUJER Y EL MENOR DE EDAD. 17. ASESORIAS Y EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CORTE INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIO; HACIA LA FORMACION DE EMPRESAS COMUNITARIAS, MICROEMPRESAS, EMPRESAS ASOCIATIVAS Y DE MAS FORMAS DE ECONOMIA SOLIDARIA. 18. PROMOVER,

ASESORAR, DIRIGIR Y ASESORAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, FORMAR CONSORCIOS Y DE MAS PARA TAL FIN. 19. RECIBIR EN COMODATO BIENES COMO CASA, EDIFICIOS, FINCAS, CENTROS VACACIONALES, LOCALES COMERCIALES Y TODA CLASE DE FINCA RAIZ, QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS A FAVOR DE LOS DIFERENTES GRUPOS ETNICOS DE LA NACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACI6N. 20. IMPULSAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y LUDICAS A NIVEL INDIVIDUAL Y COMUNITARIO EN TODAS SUS EXPRESIONES (DANZA, TEATRO, PINTURA, CINE, TELEVISION, ARTES PLASTICAS, MUSICA, ETC.). 21. DISEÑAR, ORGANIZAR, EJECUTAR, FISCALIZAR Y ADMINISTRAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y AUTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA, PROYECTOS URBANISTICOS DE INTERES SOCIAL Y DE SERVICIOS PUBLICOS. 22. ASESORJAS Y ELABORACION DE MATERIAL PEDAGOGICO Y PUBLICITARIO PARA SER DIFUNDIDO DE FORMA MASIVA POR LOS DIFERENTES MEDIOS Y FORMAS DE COMUNICACION.

Que las funciones del presidente de la Junta Directiva de conformidad con el artículo 10 de los estatutos vigentes de la institución son;

A. *VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS, ESTATUS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE APORTANTES Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. B. REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACION. C. REPRESENTAR A LA FUNDACION CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DECIDIR, DELEGAR, SUSTITUIR. D. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION. E. PRESENTAR LOS INFORMES A QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA ASAMBLEA DE APORTANTES Y AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. G. NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN ESTOS CARGOS. H. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN AL A NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O LA ASAMBLEA DE APORTANTES. I. CONCURRIR CON VOZ, PERO SIN VOTO A LA ASAMBLEA DE ADMINISTRACION.*

Que el término de la Duración de la Persona Jurídica será indefinido.

Que la Fundación se disolverá de conformidad con el artículo 29 de los estatutos vigentes de la institución por las siguientes causales:

1. Por las causales previstas en la Ley y en los estatutos.
2. Por fusión de la fundacion con otras que persiga el mismo o similar objeto social.
3. Por serle revocado o anulado el reconocimiento como persona jurídica.
4. Por destrucción de sus bienes destinados al objeto para el cual fue creada la fundacion.

5. Por imposibilidad de cumplir con el objeto social para el cual fue creada.
6. Por inactividad a un periodo mayor a tres años.
7. Por cualquiera otra situación no prevista que imposibilite el desarrollo y crecimiento de la fundacion.

Para proceder a la disolución de la fundacion se requiere la aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, los cuales deberán ser convocados por escrito, donde se le notificará la razón de la convocatoria.

PARÁGRAFO: La disolución no extingue automáticamente la persona jurídica de esta Corporación, pues solo operará una vez que ella haya dejado de ser sujeto activo de bienes y sujeto pasivo de obligaciones concretas y que, ¡por un liquidador o por e! Gobierno, se haya verificado un acta de clausura de la liquidación".

Que se encuentra inscrita como Representante Legal se encuentra la señora **ANGÉLICA MARIA ZAMORA ESCOBAR** identificada con cedula de ciudadanía No. **26,668,309**, elegido mediante Acta 022 de la Asamblea ordinaria del 22 de septiembre de 2019, de conformidad con el artículo 09 de los estatutos vigentes para periodos de dos (2) años.

Que medianta acta N° 022 del 22 de Septiembre 2019, se elige el Revisor Fiscal señora Edith del Carmen Diaz Arrieta , mayor de edad, identificada con cedula de ciudadania N° 49.606.015, con tarjeta Profesional N° 138262-T.

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Dada en Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar.

Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.